

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.936.-Don RAFAEL PEDRAZA RAMIREZ, Letrado, contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría de Gobierno, de fecha 26-10-1987, en alzada, sobre negativa de expedición de certificaciones de diferentes disposiciones.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.-7.171-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.196.-Don ANGEL CRIADO PRIETO contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 16-11-87, desestimatoria del recurso de reposición de otra fecha 17-3-1987, por la que se impone al recurrente sanción por instalación de puertas y cerraduras de seguridad sin estar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.-7.169-E.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

202.379.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 8 de abril de 1987, sobre IGTE.-7.185-E.

202.381.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 8 de abril de 1987, sobre IGTE.-7.184-E.

202.383.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 8 de abril de 1987, sobre IGTE.-7.183-E.

202.385.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 8 de abril de 1987, sobre IGTE.-7.181-E.

202.387.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 8 de abril de 1987, sobre IGTE.-7.180-E.

202.389.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 8 de abril de 1987, sobre IGTE.-7.179-E.

202.391.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 8 de abril de 1987, sobre IGTE.-7.188-E.

202.393.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 8 de abril de 1987, sobre IGTE.-7.187-E.

202.395.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 8 de abril de 1987, sobre IGTE.-7.186-E.

202.397.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 3 de junio de 1987, sobre IGTE.-7.177-E.

202.399.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 3 de junio de 1987, sobre IGTE.-7.192-E.

202.415.-SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA (OBRASCON), contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 3 de junio de 1987, sobre IGTE.-7.191-E.

202.417.-SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA (OBRASCON), contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 3 de junio de 1987, sobre IGTE.-7.190-E.

202.419.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fechas 8 de abril y 3 de junio de 1987, sobre IGTE.-7.189-E.

202.421.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 8 de abril de 1987, sobre IGTE.-7.178-E.

202.429.-PAPELERA DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, de fecha 18 de noviembre de 1987, sobre IRTP.-7.176-E.

202.431.-SERGAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de enero de 1988, sobre IGTE.-7.193-E.

202.433.-UNION EXPLOSIVOS RIOTINTO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, de fecha 1 de octubre de 1987, sobre Arbitrio sobre Solares.-7.182-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-El Secretario.

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrati-

vos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican a continuación:

316.509.-Don JOSE MANUEL GARCIA DIAZ DE VILLEGAS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad de actividades, sector público.-6.881-E.

317.304.-Don EMILIO HERRERO MARCOS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre situación de excedencia voluntaria en aplicación de la Ley 53/1984.-6.880-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de abril de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican a continuación:

315.817.-Don FRANCISCO CARCELES PEREZ con resolución del Ministerio de la Presidencia, sobre integración de Escala Administrativa.-6.988-E.

317.306.-Don SALVADOR MORENO GONZALEZ-ALLER contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a situación de retirado.-6.987-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de abril de 1988.-El Secretario.

##### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

47.567.-ENTIDAD TECNICAS DE MONTAJE Y ELECTROTECNIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 10-2-1988, sobre sanción de multa de 200.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de abril de 1988.-El Secretario.-6.845-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha ampliado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

47.251.-Don MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ HERRARDO contra el acto dictado por el Instituto Nacional de la Reforma y Desarrollo Agrario sobre la ficha de atribuciones T-40, correspondiente a la asignación definitiva de los lotes de propietarios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1988.-El Secretario.-8.668-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

56.556.-Don IGNACIO BENEITO MORA y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de abril de 1988.-El Secretario.-6.990-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

56.536.-Don AMADEO JANEIRO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre sanción.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de abril de 1988.-El Secretario.-6.991-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

56.571.-Don ANTONIO ANDRES MARTIN VICENTE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre homologación de título de Doctor en Odontología.-6.997-E.

56.572.-COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, de 15-2-1988, sobre provisión de puestos de trabajo en MUNICIPAL.-6.996-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de abril de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

56.574.-Don A. GONZALO DOMINGUEZ CANALE contra resolución del Ministerio de Defensa, de 15-2-1988, sobre denegación de continuación en servicio activo hasta edad retiro.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de abril de 1988.-El Secretario.-6.998-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

56.575.-Don MANUEL CAMPOS SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 12-11-1987, sobre concurso de provisión de puestos de trabajo, grupo B.-7.000-E.

56.577.-Doña MARIA SANZ APARICIO contra resolución del Ministerio del Interior, de 24-2-1988, sobre solicitud de indemnización por daños materiales y corporales.-7.001-E.

56.578.-Don JOSE MARIA MORENO Y GONZALEZ-ALLER contra resolución del Ministerio de Defensa, de 11-2-1988, sobre pase a la situación de retiro.-6.999-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de abril de 1988.-El Secretario.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Segunda

#### de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JACINTO BARBERO LEDESMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.726/1987, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre determinadas reivindicaciones derivadas de su condición de empleado municipal. Referencia MC/ag.-7.290-E.

Que por doña MARIA TERESA MAYAYO SANUDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.748/1987, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidad.-7.289-E.

Que por doña MARIA TERESA GONZALEZ-HABA GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.010/1987, contra la Comunidad de Madrid, sobre petición de percibir 600.096 pesetas de atrasos de retribuciones.-7.288-E.

Que por don DARIO DE VEGA BENITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo

el número 2.124/1987, contra el Instituto Nacional de la Salud, sobre reintegro de haberes correspondientes a la diferencia entre retribuciones percibidas.-7.287-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de abril de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don SEGUNDO MARTINEZ SANTOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 861/1987, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre reclamación de diferencia de trienios.-7.302-E.

Que por don EMILIO QUINTANA PUJALDE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.080/1987, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre jubilación forzosa por edad.-7.295-E.

Que por don ANTONIO ROGER GONZALEZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.200/1987, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reconocimiento al percibido de cantidad por jubilación anticipada.-7.301-E.

Que por don JUSTO CARRERO RAMOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.218/1987, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de abono de cuatro mensualidades previstas en la disposición transitoria de la Ley 50/84, de 30 de diciembre.-7.299-E.

Que por doña ENMA KUNST LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.448/1987, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre cese de la recurrente en la condición de funcionario interino.-7.292-E.

Que por doña CONRADA MARTINEZ MARTINEZ Y OTROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.496/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre jubilación forzosa por edad.-7.298-E.

Que por doña PILAR DE LA SERNA TORROBA Y OTRAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.514/1986, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre denegación de complemento de dedicación exclusiva.-7.291-E.

Que por don GUILLERMO RUIZ RODERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.756/1987, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre abono de cantidades en concepto de vacaciones.-7.293-E.

Que por don PEDRO JESUS IGLESIAS HERNANDEZ Y OTROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.802/1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reconocimiento y abono de trienios por los años de servicios prestados a la Administración, con efectos retroactivos de cinco años.-7.300-E.

Que por don FRANCISCO GRIMAU GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.986/1987, contra el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre denegación premio por años de servicio activo en la Corporación Municipal. Referencia ep/at.-7.294-E.

Que por don ANTONIO VAQUERO RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.008/1987, contra la Comunidad de Madrid, sobre: Contra acuerdo de 21 de diciembre de 1986, sobre nombramiento de puesto de trabajo.-7.296-E.

Que por doña MARIA DEL PILAR DE DIEGO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.992/1987, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Profesores agregados del mismo nivel. Referencia expediente: 42/87.-7.297-E.

Que por don JOSE MANUEL PEREZ CASTRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 444/1987, contra la Dirección General

de Correos y Telégrafos, sobre abono de cantidad por obligado rendimiento medio.-7.018-E.

Que por don DAVID URRUCHI MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.256/1987, contra la Dirección General de la Policía, sobre traslado del recurrente desde la Brigada de Información Interior a la Comisaría de Distrito de San Blas.-7.013-E.

Que por don JOSE TORRES GORRIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.438/1987, contra la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, sobre jubilación forzosa del recurrente.-7.015-E.

Que por don FELIX DUQUE BARBUDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.464/1987, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre suspensión de pensiones por un mes.-7.014-E.

Que por don ANGEL BAYO GARCÉS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.104/1987, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre jubilación a los setenta años.-7.017-E.

Que por doña MARIA DOLORES MARTINEZ URIBE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.712/1987, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre jubilación forzosa a los setenta años.-7.016-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JUAN MARIA ESPINOSA REVUELTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 859/1987, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre reclamación de diferencia de trienios.-7.304-E.

Que por don ENRIQUE FERNANDEZ FEO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 863/1987, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre reclamación de diferencia de trienios.-7.303-E.

Que por don FRANCISCO ALVAREZ MELENDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 997/1987, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre reclamación de diferencia de trienios.-7.305-E.

Que por don JOSE CASTILLO DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.306/1987, contra la Delegación del Gobierno en Madrid, sobre acuerdo de la Ley de Régimen Local, aprobada por Real Decreto-ley 7/1985.-7.310-E.

Que por don TOMAS GOMEZ DE ARMIJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.842/1987, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre aclaración en orden a determinados preceptos citados en la Resolución de 6 de marzo de 1987.-7.309-E.

Que por don ANTONIO SEVILLA BENITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.868/1987, contra el Ministerio de Industria y Energía, sobre reconocimiento de grado personal.-7.308-E.

Que por don JOSE ANTONIO FERNANDEZ GUJARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.872/1987, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa por edad del recurrente. Referencia 275/87.-7.307-E.

Que por don FELIPE GUTIERREZ MORALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.874/1987, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa por edad. Referencia 269/87.-7.306-E.

Que por doña MARIA TERESA GONZALEZ ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.876/1987, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución

de 30 de octubre de 1987, sobre resolución del concurso de méritos para proveer vacantes en el INE.-7.311-E.

Que por don ENRIQUE LAZARO Y LUIS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.314/1987, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre jubilación a los setenta años.-7.019-3.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ABEL GARCIA BELLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 163/1985, contra la Dirección de la Seguridad del Estado, sobre petición de ser retribuido por concepto retributivo de grado de carrera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1988.-El Presidente.-El Secretario.-7.312-E.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.253/1986, contra el Ministerio de Justicia, sobre inclusión en la relación de Oficiales de la Administración de Justicia con derecho a ocupar vacantes de Secretarios judiciales de séptima categoría.-7.726-E.

Que por don JULIAN COLLADO RINCON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.358/1987, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de 3-8-1987 («Boletín Oficial del Estado» del 10), considerando publica la relación definitiva de aprobados, que figuraba en el anexo 1 del acuerdo del Tribunal número 1 de Madrid, de 3-8-1987, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por turno libre.-7.725-E.

Que por «CAV. UFF. GIACOMO CIMBERIO, S. P. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 516/1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de la marca internacional número 491.030 «Cim».-7.727-E.

Que por don MANUEL GARRIDO FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 696/1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 1.093.483 «Alcóm».-7.724-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

COMPANIA MERCANTIL SALAS DE BINGO MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de fecha 17-3-1987, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de 17-12-1986, por la que se impone sanción de multa de 30.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 207/1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1988.-El Secretario.-7.021-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

ENTIDAD MERCANTIL INMOSUIZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, de 21-10-1987, recaída en el expediente 357/1987, así como contra la resolución de la misma autoridad, de 30-11-1987; recurso al que ha correspondido el número 958/1987.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1988.-El Secretario.-7.022-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

MILUPA AKTIENGESSELLSCHAFT, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5-2-1985, ampliado a la resolución de fecha 15-1-1987, sobre concesión de solicitud de registro de la marca número 1.054.085, «El Milano». A este pleito le ha correspondido el número 423/1986.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de abril de 1988.-El Secretario.-7.020-E.

#### Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por MARIA VICTORIA JIMENEZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.119/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de 20-6-1986, sobre actas de infracción números 820/1986 y 821/1986, y número de expediente 7.048/1986.-7.032-E.

Que por REGUD SAID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.129/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de 24-3-1987, sobre la denegación de permiso de trabajo, números de expedientes 7/169 y 3.058/1986.-7.033-E.

Que por ANN ELISE HANNIKAINNEN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.313/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de 5-3-1987, sobre la denegación de permiso de trabajo, número del expediente 913/1986.-7.028-E.

Que por PATRICIO RAFAEL REYES MORANDE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.314/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de 26-2-1987, sobre la denegación de permiso de trabajo y número de referencia 36/1.171.-7.029-E.

Que por JOSE GARCIA HURTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.316/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 2-6-1986, de Madrid, sobre el acta de infracción número 849/1986 y número de expediente 7.040/1986.-7.030-E.

Que por INTERNATIONAL HOTELS CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.367/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 2-9-1986, sobre acta de liquidación de cuotas, número de expediente 1.862/1987.-7.031-E.

Que por NEUMATICOS MINAYA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.382/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de 3-11-1986, sobre la denegación de apertura de un Centro de trabajo, número de expediente 7/1987.-7.024-E.

Que por GREGORIO ZATICA ACHURRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.383/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de 19-11-1986, sobre la liquidación de cuotas, número de expediente 1.958/1987.-7.023-E.

Que por VIAJES IBERCOLOR, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.385/1987, contra la resolución de 12-2-1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, sobre el acta de liquidación de cuotas número 10.886/1985 y número de expediente 2.568/1986.-7.027-E.

Que por GLORIA TARIO ROQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.393/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de 16-3-1987, sobre denegación de permiso de trabajo, número de referencia 48/4058-2581/1986-CP.-7.026-E.

Que por MARIA AMELIA MOTA MARTINS RIBEIRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.399/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de 6-3-1987, sobre la denegación de permiso de trabajo, número de expediente 1.367/1986.-7.025-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.  
Madrid, 25 de abril de 1988.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hacer saber:

Que por LABORATORIOS CUSI, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 718/1988, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-9-1986, sobre la marca número 1.098.500 «Rubex».-7.063-E.

Que por don MANUEL RODRIGUEZ CARO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 719/1988, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7-10-1985, sobre la marca 1.075.381 «Tater Tots».-7.062-E.

Que por doña MARIA LOURDES RIO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 897/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 23-4-1987, sobre la denegación de permiso de trabajo, número de expediente 258/1986.-7.066-E.

Que por doña GLORIA MARIA ARPON BENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.400/1987, contra la resolu-

ción de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 23-10-1986, sobre liquidación de cuotas, número de expediente 1.843/1987.-7.065-E.

Que por ITEP, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.401/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 2-12-1986, sobre liquidación de cuotas, número de expediente 2.121-2-3/1986.-7.068-E.

Que por don ANDRES SANCHEZ ESTECHA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.406/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 31-10-1986, sobre la movilidad de puesto de trabajo, número de expediente 52/1987.-7.069-E.

Que por doña PAULINA CASTRO MEJIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.407/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 8-4-1987, sobre la denegación de permiso de trabajo, número de expediente de referencia 28/826.-7.064-E.

Que por doña ELISA FRANCISCA CALVO BIENVENIDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.707/1987, contra la resolución de la Consejería de Sanidad, Bienestar y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre imposición de sanción.-7.067-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1988.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hacer saber:

Que por don JOSE PURON TOMAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.551/1986, contra el acuerdo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de 12-3-1986, ratificando en reposición el de la Dirección General de Mutilados de dicho Ministerio, sobre denegación de ingreso en el Cuerpo de Mutilados.-7.625-E.

Que por J. B. INMOBILIARIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.316/1986, contra el acuerdo de 25-8-1986, de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, sobre acta de liquidación de cuotas número 7.955/1985, número del expediente 2.125/1986.-7.329-E.

Que por don ANGEL RUIZ CAO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 764/1987, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 16-2-1987 (Confederación Hidrográfica del Tajo), sobre el suministro de agua potable.-7.328-E.

Que por l se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.582/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila de 6-11-1986, sobre la estimación de subsidio de desempleo, número del expediente 8.590/1986-E.-7.333-E.

Que por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASA NUMERO 5 DE CALLE TURBO, 1, 2, 3 Y 4 RESIDENCIAL MIRALCAMPO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.583/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 24-4-1987 (Madrid), sobre la denegación de permiso de trabajo, número del expediente 89/2528.-7.332-E.

Que por don EDGARDO AMILCAR DIOMEDI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.584/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 11-3-1987 (Madrid), sobre la denegación de permiso de trabajo, número de referencia 1.355/1987 CP 8/1232 EM.-7.331-E.

Que por don GERMAN ALCALDE ESPADA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.585/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

de 10-12-1986 (Madrid), sobre el acta de infracción, número del expediente 1.749/1987-E.-7.330-E.

Que por don GERMAN ALCALDE ESPADA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.586/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 26-11-1986 (Madrid), sobre el acta de liquidación, número del expediente 1.911/1987.-7.327-E.

Que por doña CRISTINA PLENO SALAZAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.595/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 24-3-1987 (Madrid), sobre la denegación de permiso de trabajo, número del expediente 48/2547-3.906/1986.-7.326-E.

Que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.596/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 31-10-1986 (Madrid), sobre la liquidación de cuotas, número del expediente 1.886/1987.-7.325-E.

Que por don HIU YEE SON LEE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.597/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 7-10-1986 (Madrid), sobre liquidación de cuotas, número del expediente 1.868/1987.-7.324-E.

Que por AUTO PRADO RENGO, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.598/1987, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 13-3-1986 (Madrid), sobre liquidación de cuotas, número del expediente 4.782/1986.-7.323-E.

Que por don JENARO GONZALEZ DEL YERRO VALDES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.288/1988, contra resolución 30/1988, de 12 de abril, del Subsecretario del Ministerio de Defensa sobre escala única del Cuerpo Jurídico Militar: 14, 20, 22, 23, 25, 28 y 29.-7.355-E.

Que por don ABEL NESTOR MOGUILLANSKY SOMOLOVICH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.317/1988, contra resolución del Colegio Oficial de Odontólogos de la Primera Región, 7-1-1988, sobre denegación de colegiación.-7.334-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BARCELONA

#### Edicto de subasta-bienes-muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 14, a instancias de don Juan Vicente Fernandez Fernández y otro, contra la Empresa demandada «Sigfrido Blume Plaza», domiciliada en Barcelona, calle Milanesado, 21-23, en autos números 1.553/1986 y ejecución 187/1987, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- 969 ejemplares de «La vida en el campo», 1.400.000 pesetas.
- 1.600 ejemplares de «La vida en el campo y doble», 4.000.000 de pesetas.
- 778 ejemplares de «Plantas medicinales», 900.000 pesetas.
- 272 ejemplares de la «Enciclopedia del caballo», 600.000 pesetas.
- 774 ejemplares de «Cuidado de las plantas de interior», 1.500.000 pesetas.
- 154 ejemplares de «El gato», 300.000 pesetas.
- 1.345 ejemplares de «El cultivo biológico», 1.345.000 pesetas.

520 ejemplares de «Flores silvestres». 700.000 pesetas.

540 ejemplares de «La madera». 1.000.000 de pesetas.

Total: 11.745.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito-Tasador, en la cantidad de 11.745.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Badajoz, 171-173.

El acto de la tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 28 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene: Que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto; que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate, si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 18 de julio de 1988.—El Secretario.—6.109-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 13, a instancias de don Gabriel Fornieles Guardiola, contra la Empresa demandada «Sangra, Sociedad Anónima», domiciliada en polígono industrial Can Pelegrí, carretera nacional II, kilómetro 599,5, de Castellbisbal, en autos número 979/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1.º:

Pozo de agua de sondeo, para uso industrial, de 0,60 de diámetro entubado, con una profundidad de 16,5 metros, con un nivel piezométrico de 3,5 metros a pozo parado y un caudal de 18 litros/segundo,

equipado con un grupo electrobomba sumergible, marca «Ideal», con motor de 7,5 CV, con instalación de mando a distancia.

Valoración: 850.000 pesetas.

Lote 2.º:

Marcas:

Número 563.180, marca «Sangra», 1.500.000 pesetas.

Números 72.893; 491.869; 563.181; 563.186; 642.269; 642.272; 642.273; 642.274; 642.275; 642.276; 642.279; 642.280; 642.281; 656.968; 656.969; 656.970; 661.878; 663.335; 688.067; 711.829; 777.339; 790.248; 798.204; 798.205; 798.208; 798.209; 798.210; 808.360; 808.361; 838.201; 898.693; 898.694; 898.695; y 50.832: 1.360.000 pesetas.

Total: 2.860.000 pesetas.

Lote 3.º:

Modelos industriales:

Números 70.101; 70.905; 71.007; 71.160; 71.164; 71.275; 71.278; 71.837; 73.613; 73.614; 74.445; 74.500; 74.501; 78.217; 78.271; 80.532; 80.692; 82.733; 82.734; 83.428; 85.347; 85.848; 85.849; 85.850; 85.851; 86.840; 93.558; 88.207; 88.242; 88.243; 90.003; 92.317; 93.557; 94.250; 95.360; 97.197; 97.198; 97.199; 97.200; 102.934; 102.935; y 104.064: 2.100.000 pesetas.

Lote 4.º:

Patente de invención.

Número 517.274: 80.000 pesetas.

Lote 5.º:

Modelos de utilidad:

Números 268.732; 271.195; y 271.194: 240.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 29 de septiembre de 1988, a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 20 de octubre de 1988, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 10 de noviembre de 1988, a las once horas de su mañana.

Se previene: Que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto; que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate, si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa

o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 22 de julio de 1988.—La Secretaria. Maria del Prado Martín García.—6.108-A.

LERIDA

Edicto

El ilustrísimo señor don José Quetcuti Miguel, Magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura, número 216/1983, a instancia de don Jaime Trilla Lladó, contra don José Cos Genc, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán a continuación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, avenida del Segre, 4, en primera subasta, el día 5 de octubre de 1988; en segunda subasta, para el caso de quedar desierta la primera, el día 19 de octubre de 1988, y en tercera subasta, para supuesto de quedar desierta la segunda, el día 26 de octubre, todas ellas a las doce horas de la mañana y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que servirá de tipo a la primera subasta, y también el 20 por 100 de la referida valoración, con rebaja del 25 por 100, para poder tomar parte en las subastas segunda y tercera.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósitos.

Cuarta.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo de tasación de bienes pero con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción alguna a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Quinta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banca Jover, rambla Ferran, número 41, cuenta corriente 982.

Sexta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, habiendo de verificar la cesión por comparecencia de cedente y cesionario, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Septima.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y

condiciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas, constando únicamente en los autos ejecutivos la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarla cuantos deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores, así como gravámenes, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Lote único: Urbana, chalé, sito en la carretera de Huesca, hoy, Rovira Roure, 87. Se describe registralmente como «Porción de terreno, en término de Lleida y partida de Alpícat y Boixados, cuya superficie es 1 hectárea, y linda: Frente, norte, con carretera de Huesca; fondo, sur, con calle de 14 metros de ancho, dejada en terrenos de la total finca; izquierda, entrando, oeste, calle en proyecto de 12 metros de ancho, dejada en terrenos de la total finca, y por la derecha, entrando, oeste, con calle en proyecto de 18,5 metros de ancho, dejada en terrenos de la total finca, sobre la cual se ha construido una casa, compuesta de semisótano, con una superficie de 69 metros 13 decímetros cuadrados, destinada a pequeña bodega y sala de maquinaria, un ático no distribuido, de una superficie construida de 17 metros 75 decímetros cuadrados, y una planta baja, destinada a vivienda, con una superficie construida de 651 metros 68 decímetros cuadrados, con un porche de 48 metros 65 decímetros cuadrados, compuesta de despacho, despensa, lavadero, recibidor, cocina, comedor, sala de estar, distribuidor, garaje, almacén, gimnasio, sala de chicos, tres baños y seis dormitorios.

Inscrita en el folio 64, tomo 1.068, libro 515 del Ayuntamiento de Lérida, finca número 43.259.

Tasado todo ello en la suma de 82.000.000 de pesetas.

Dado en Lérida a 21 de julio de 1988.—El Magistrado, José Quetcuti Miguel.—El Secretario.—6.110-A.

#### SEVILLA

##### Edictos

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 7 de esta capital y su provincia, en la ejecución número 81/1987, seguida a instancia de don Ramón Ortega García y otros, contra don Agustín y don Manuel Hernández Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado anunciar la venta pública, en primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan que han sido embargados a la parte demandada, habiéndose señalado, para que tenga lugar, los días 2.º y 16 de noviembre de 1988 y hora de las trece de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, calle Niebla, número 19.

#### Bienes que salen a subasta

a) Urbana.—Mitad indivisa de la vivienda sita en la calle Felipe II, número 21, 3.ª planta, de Sevilla. Extensión total de la vivienda: 95,27 metros cuadrados, propiedad del demandado, don Manuel Hernández Martín. Valor total del inmueble: 5.410.000 pesetas.

b) Tercera parte indivisa de la urbana, accesoria derecha de la planta baja de la calle Pureza, número 52, de Sevilla, hoy número 48. Tiene una extensión total de 19,90 metros cuadrados la finca entera. Tasada en la cantidad de 600.000 pesetas, propiedad de don Manuel Hernández Martín.

c) Tercera parte indivisa de la finca urbana, piso derecha de la planta primera, escalera L, del bloque 1, 3 y 5, en Sevilla, calle López de Gomara, bloque 2, con una extensión total la finca de 71,09 metros cuadrados útiles y tasada en su totalidad en la

cantidad de 4.000.000 de pesetas, propiedad del dicho demandado.

d) Urbana.—Tercera parte indivisa de la casa situada en Sevilla, en la calle Gravina, número 70, con una extensión de 64,50 metros cuadrados útiles, propiedad del demandado, don Manuel Hernández Martín. Tasada la extensión total en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

e) Una cuarta parte indivisa de la urbana, accesoria izquierda, de la planta baja de la calle Pureza, número 52, en Sevilla, hoy número 48, de gobierno, con una extensión total la finca de 18,06 metros cuadrados útiles, propiedad del demandado, don Manuel Hernández Martín. Valor: 540.000 pesetas.

f) Dos terceras partes indivisas de la urbana, edificio de una sola planta, situado en la carretera de Alcalá de Guadaíra, kilómetro 3,900. Tiene una extensión total de 280 metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados 180 metros cuadrados. Se trata de un edificio de una sola planta cubierto de azotea, propiedad de los demandados, don Manuel y don Agustín Hernández Martín. Su valor total de la finca es de 6.100.000 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Tribunal una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto al mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera, será sin sujeción a tipo.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Hasta antes de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con los demás requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes salen a subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, habiéndose subsanado con la certificación del Registro de la Propiedad, estando de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 22 de julio de 1988.—El Secretario.—6.112-A.

★

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Manuel Teba Pinto, Magistrado de Trabajo número 7 de esta capital y su provincia, en los autos número 90 de 1988, ejecución autos número de orden 510 de 1988, seguidos a instancia de doña Encarnación Sánchez Molina, contra «Galerías San Sebastián, Sociedad Anónima», se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito, en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose fijado para que tengan lugar las subastas los días 9, 16 y 23 de noviembre de 1988, a las trece horas, en los estrados de esta Magistratura, sita en calle Niebla, 19, en primera, segunda y tercera subastas, en su caso.

#### Bienes embargados

301 mantas pluma «Mercurio», 489.626 pesetas.  
303 mantas pluma «Mercurio», 707.230 pesetas.  
503 mantas «Dama Mercurio», 609.706 pesetas.  
540 mantas «Dama Mercurio», 108.805 pesetas.

303 mantas pluma «Camera», 366.268 pesetas.  
350 mantas pluma «Camera», 203.481 pesetas.  
301 mantas pluma «Camera», 284.874 pesetas.  
351 mantas pluma «Camera», 295.410 pesetas.  
80 ropas de camilla «Alba», 192.919 pesetas.  
90 ropas de camilla «Alba», 127.072 pesetas.  
100 ropas de camilla «Alba», 476.181 pesetas.  
80 ropas de camilla «Pulma», 220.149 pesetas.  
Ropas camilla «Pelter 60», 55.251 pesetas.  
80 ropas camilla «Gorja», 67.366 pesetas.  
80 ropas de camilla «Gorja», 632.468 pesetas.  
80 ropas de camilla «Gorja», 111.470 pesetas.  
100 ropas de camilla «Gorja», 125.524 pesetas.  
90 ropas de camilla «Pluma», 690.888 pesetas.  
10 ropas de camilla «Pluma», 182.870 pesetas.  
80 ropas de camilla «Escocia», 162.785 pesetas.  
90 ropas de camilla «Escocia», 408.347 pesetas.  
100 ropas de camilla «Escocia», 297.454 pesetas.

Total: 6.816.144 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía, y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100, y de celebrarse la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable, podrán hacerse posturas conforme a lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 26 de julio de 1988.—El Secretario.—6.111-A.

#### VIZCAYA

##### Edicto

Doña María Jesús Jurado Cabrera, Magistrada de la Magistratura de Trabajo número 6 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 99/1988, ejecución número 82/1988, a instancia de doña María Teresa Ugarte Herrero y otra, contra don José Conde Miguel (Joans Conde), en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana, 3.—Local interior del entresuelo, que representa el 3,60 por 100 de la casa señalada con el número 14 de la calle Tellagorri, de Bilbao. Inscripción: Libro 172 de Bilbao, finca número 5.658, folio 189, inscripción 1.ª, Registro de Bilbao número 8, anotación de embargo letra A. Tasada en 8.780.000 pesetas.

La certificación de cargas figura de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para cuantos deseen tomar parte en la subasta, corriendo a cargo del adjudicatario cuantas cargas y gravámenes pesen sobre los bienes reseñados, afectándose las cantidades que se obtengan en esta venta judicial al pago de los importes reclamados.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1).

en primera subasta, el día 27 de septiembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de octubre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de noviembre de 1988, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína, cuenta corriente 20/203-914-7.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remate podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 27 de julio de 1988.—La Magistrada, María Jesús Jurado Cabrera.—La Secretaria, María Josefa Artaza Bilbao.—6.113-A.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCALA DE HENARES

#### Edicto

Don Rafael Sánchez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos, bajo el número 306/1988, a instancia de «Kanguro, Grandes Superficies, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Aurora Gutiérrez Martín, domiciliada en Alcalá de Henares, avenida Complutense, sin número, edificio «Feria», planta 1.ª, 7, cuyo número de identificación fiscal es A-28-542.785, en los que, con fecha 26 de julio actual, se dictó resolución,

admitiendo a tramite expediente de suspensión de pagos.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de julio de 1988.—El Secretario.—12.168-C.

### BARCELONA

#### Edicto

Doña Laura Pérez de Lazarraga, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 968/1987 (sección: cuatro), a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Mateo Nicolau Sitjar, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 5.500.000 pesetas, señalándose para el remate en primera subasta el día 7 de octubre, a las diez horas, y en caso de ser declarada desierta, para la segunda subasta el próximo día 4 de noviembre, a las diez horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta en tercera subasta el día 1 de diciembre a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto: los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación; y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Pieza de tierra, secano, indivisible, sita en término de Felanitx, con casa, patio y corral, llamada Son Mesquida; de extensión superficial aproximada 206 destres, o sea 36 áreas 57 centiáreas. Linda: Por el norte, con tierras de Onofre Vaquer; sur, parte con tierras de Antonio Adrover y parte con camino; este, de herederos de don Teodoro Suau Rios, y oeste, de Antonio Adrover. La finca urbana enclavada en la

descrita está afecta a la servidumbre de sacar agua del pozo existente en la misma a favor de la finca inmediata de Jaime Suau Carrió y a la de paso a pie y con caballería por el patio de dicha casa en favor de la finca colindante de Pedro Lluís Martorell y de los poseedores de la colindante de Gabriel Pou. Inscrita al tomo 2.825, libro 561, folio 209, finca número 29.962, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 25 de julio de 1988.—La Magistrada-Juez, Laura Pérez de Lazarraga.—El Secretario, Paulino de la Peña.—6.114-A.

### CASTELLON DE LA PLANA

#### Edicto

Don Carlos Domínguez Domínguez, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 623/1985, a instancias del Procurador don Emilio Olucha Rovira, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Grupo de Acción Industrial, Sociedad Anónima» (GRUPAC), he acordado sacar a pública subasta en los términos y condiciones establecidos en las reglas 9.ª y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su redacción establecida en la Ley 19/1986, de 19 de mayo, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, los bienes que al final se describirán, en los tipos, condiciones y depósitos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera se celebrará a las once horas del día 17 de octubre de 1988.

La segunda a las once horas del día 15 de noviembre de 1988.

La tercera a las once horas del día 14 de diciembre de 1988.

Todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Castellón, plaza del Juez Borrull, número 1, segunda planta.

#### Bienes que se subastan

1. Heredad en término de Cáliz, partida Plá Chuliá, con algarrobos, de extensión 40 áreas, que linda: Norte, carretera de Benicarló; sur, Manuel Giner Soliva; este, Liduvina Aleu Boix, y oeste, José Forner Querol. Polígono 22, parcela 34. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al tomo 201, libro 11, de Cáliz, folio 86, finca 1.307, duplicado, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

2. Heredad sita en término municipal de Cáliz, partida Plá Chuliá, con olivos frutales y algarrobos, de 23 áreas 83 centiáreas, lindante: Norte, río seco; sur, carretera de Benicarló; este, Vicente Cuartero Forner, y oeste, Manuel Arayo Antolí. Polígono 20, parcela 64. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al tomo 390, libro 21 de Cáliz, folio 218, finca 2.607 duplicado, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

3. Heredad en Cáliz, partida Plá Chuliá, de 41 áreas 20 centiáreas, con algarrobos y almendros. Linda: Norte, carretera de Benicarló; sur, Manuel Forner Esteller; este, José Forner Querol, y oeste, Vicente Forner Lacruz. Polígono 4, parcela 235. Dentro del perímetro de la finca existe lo siguiente: Obra nueva, nave de fábrica: Una nave de fábrica o edificio industrial de forma rectangular, que mide 3.652 metros cuadrados de extensión. La nave es de una sola planta, con altura libre normal para uso. En su interior e incluidos en la misma superficie antes citada están ubicados los servicios sanitarios, que ocupan una superficie de 60 metros cuadrados, y otro departamento destinado a oficinas sobre una superficie de 60 metros cuadrados, situado encima de los servicios sanitarios. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al tomo 494, libro 26 de Cáliz, folio 149, finca 2.191-N, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 8 de julio de 1988.—El Magistrado, Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario.—12.179-C.

## IBIZA

### Edicto

Don Juan Carlos Torres Alhauad, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Ibiza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 296/1987, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales señor Adolfo López de Soria, en nombre y representación de «Fipalma, Sociedad Anónima», seguidos contra Bartolomé Roig Planells, en reclamación de la cantidad de 2.623.442 pesetas en concepto de principal, intereses y costas, habiéndose acordado en los referidos autos sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se embargaron al demandado y que luego se dirán bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Isidro Macabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta el día 13 de diciembre de 1988, y hora de las once; segunda subasta el día 13 de enero de 1989, y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera; tercera subasta el día 13 de febrero de 1989, y hora de las once sin sujeción de tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos las aceptan como bastantes.

Quinta.—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la obligación de las mismas.

### Bienes objeto de subasta

Vivienda piso cuarto, en construcción, sita en Santa Eulalia, calle Mariano Riquer Wallis; cabida 73,37 metros cuadrados; tomo 1.146, libro 289, de Santa Eulalia, folio 65, finca 20.442.

Valorada en 2.100.000 pesetas.

Vivienda piso cuarto, en construcción, sita en Santa Eulalia, calle Mariano Riquer Wallis; cabida 133 metros cuadrados; tomo 1.146, libro 289, de Santa Eulalia, folio 63, finca 20.441.

Valorada en 3.750.000 pesetas.

Vivienda piso tercero, en construcción, sita en Santa Eulalia, calle Mariano Riquer Wallis; cabida 73,37 metros cuadrados; tomo 1.146, libro 289, de Santa Eulalia, folio 55, finca 20.437.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

Vivienda piso tercero, en construcción, sita en Santa Eulalia, calle Mariano Riquer Wallis; cabida 133 metros cuadrados; tomo 1.146, libro 289, de Santa Eulalia, folio 53, finca 20.246.

Valorada en 4.375.000 pesetas.

Vivienda piso tercero, en construcción, sita en Santa Eulalia, calle Mariano Riquer Wallis; cabida 112,10 metros cuadrados; tomo 1.146, libro 289, de Santa Eulalia, folio 49, finca 20.439.

Valorada en 3.700.000 pesetas.

Asciende el anterior avalúo a la suma de 16.325.000 pesetas (salvo error u omisión).

Dado en Ibiza a 19 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Alhauad.—El Secretario.—12.167-C.

## LUCENA

### Edicto

Don Miguel Donis Carracedo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos que se tramitan por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Agustín Álvarez de Sotomayor Muñoz y defendido por el Letrado don Miguel Sánchez Sicilia, contra don Manuel Flores Doblas y su esposa, doña Carmen Molero Granados, registrados al número 66/1986, se ha acordado la venta en pública subasta, con la antelación de veinte días, de las fincas hipotecadas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas hipotecadas y que son objeto de subasta tienen la siguiente descripción:

1.<sup>a</sup> Rústica.—Suerte de olivar, sita en el cerro del Hacho, término de Lucena, con cabida de 8 aranzadas, equivalentes a 3 hectáreas 48 centiáreas. Linda: Norte, olivares de don Manuel Gómez Aragón; sur, los de Diego López; este, de Micaela Luque, y oeste, camino a Cañada. Se hallaba pendiente de inscripción al momento del otorgamiento al libro 391, folio 76 vuelto, finca 11.604,5.

2.<sup>a</sup> Rústica.—Suerte de tierra calma, radicante en el partido del cerro de Martín López, de este término, con cabida de 14 celemines y un cuartillo, igual a 73 áreas 75 centiáreas 30 decímetros 50 centímetros cuadrados. Linda: Norte y oeste, mas de don Vicente Navarro Jiménez; este, tierra de sucesores de don Francisco de Paula Villalta, y sur, mas de José Piedra. Se halla inscrita al libro 579, folio 94, finca 13.926,13.

3.<sup>a</sup> Rústica.—Suerte de tierra calma, radicante en el partido de Martín López, de este término, con cabida de 15 celemines y un cuartillo o 78 áreas 96 centiáreas 30 decímetros 80 centímetros cuadrados. Linda: Norte, senda del Andén; este, tierra de Acislo Navarro Jiménez, y sur, igual que al este y oeste, tierra de sucesores de Dolores Fogaza. Inscrita al libro 544, folio 94, finca 17.648,4.

4.<sup>a</sup> Rústica.—Suerte de tierra calma en el mismo partido y término de la anterior, con cabida de 11 celemines 3 cuartillos o 61 áreas 30 centiáreas 27 decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierra de don José de Mora Madroño y otros; sur, de José Serrano Lara; este, de Patricio Padilla, y oeste, de don Antonio Álvarez de Sotomayor. Inscrita al libro 254, folio 89 vuelto, finca 1.911,19.

5.<sup>a</sup> Rústica.—Suerte de tierra calma en el mismo partido y término que la anterior, con cabida de 9 celemines 18 centésimas de otro o 47 áreas 82 centiáreas 48 decímetros cuadrados. Linda: Norte, servidumbre del Andén; sur, tierras de Francisco Lopera Mayorgas; este, mas de don Antonio Ramírez Cabello, y oeste, de Juan López. Inscrita al libro 241, folio 14 vuelto, finca 1.916,6.

6.<sup>a</sup> Rústica.—Parcela de tierra calma en el mismo partido y término de la anterior, con cabida de 8 celemines, igual a 41 áreas 74 centiáreas. Linda: Norte, mas de doña Dolores Fogaza Villalobos; sur, olivar de don Abundio Cárdenas; este, tierra de don Miguel Flores, y oeste, mas de herederos de don José Ortiz Fernández. Inscrita al libro 378, folio 29, finca 7.301,16.

7.<sup>a</sup> Rústica.—Suerte de tierra calma en el mismo partido y término que la anterior, con cabida de 9 celemines 16 centésimas, igual a 46 áreas 86 centiáreas 47 decímetros cuadrados. Linda: Norte, servi-

dumbre del Andén; sur, tierras de don Francisco López Mayorgas; oeste, mas de don Antonio Ramírez Cabello, y este, otra de don Francisco Aguilera. Inscrita al libro 490, folio 192, finca 13.656,12.

8.<sup>a</sup> Rústica.—Suerte de tierra calma sita en los mismos partido y término de la anterior, con cabida de 9 celemines 16 centésimas o 47 áreas 82 centiáreas 47 decímetros cuadrados. Linda: Norte, la servidumbre del Andén; sur, tierra de don José Serrano Lara; este, mas de Josefá Ramírez Cabello, y oeste, otras de Carmen Ruiz Cabello. Inscrita al libro 550, folio 66 vuelto, finca 13.655,14.

Segunda.—El tipo de subasta es el de 2.566.000 pesetas, importe del principal, intereses y presupuesto de costas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y con la rebaja del 25 por 100 para el de la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera y última.

Tercera.—La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana; para la segunda el día 14 del mes de octubre y hora de las diez de su mañana, y para la tercera y última el día 15 de noviembre y a la misma hora.

Cuarta.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto señalado, el 20 por 100 del tipo señalado.

Quinta.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para instrucción de los interesados.

Sexta.—Los licitadores se entiende aceptan como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes y sin cancelar.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse solo por la totalidad de las fincas.

Octava.—Las posturas podrán hacerse con el carácter de ceder a terceros.

Novena.—Para lo no especialmente previsto se estará a las normas establecidas por la Ley.

Dado en Lucena a 30 de junio de 1988.—El Juez, Miguel Donis Carracedo.—El Secretario.—12.305-C.

## MADRID

### Edicto

Doña Begoña Fernández Dozagarat, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.356/1986, se tramita a instancia de doña Valentina Molero Esteban expediente para la declaración de fallecimiento de don Ciriaco Briongos Hortiguera, hijo de Domingo y de Santos, nacido en Villavieja de Gumiel, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle Málaga, número 9, de donde se ausentó el 14 de octubre de 1975, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1988.—La Magistrada-Juez, Begoña Fernández Dozagarat.—El Secretario.—11.578-C. y 2.<sup>a</sup> 10-8-1988

## ORENSE

### Edicto

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orense, por prórroga de jurisdicción,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 324 de 1982, se sustancian autos de ejecutivos, a instancia de la Caja Rural Provincial de Orense, representada por el procurador don Manuel Baladrón Gómez, contra don David Pérez Fernández, don Jesús Álvarez Mateo y don Sifrido Gaspar Rodríguez González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con

intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las once horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 26 de septiembre de 1988, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 24 de octubre de 1988, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 24 de noviembre de 1988, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliega cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta, propiedad de don Jesús Álvarez Mateo:

1.º Casa sita en Seadur-Laroco, de unos 70 metros cuadrados, compuesta de bajo y una planta y con un terreno al fondo de unos 30 metros cuadrados: que linda: Norte, camino público; sur, Elio Mateo López; este, Martín Fernández Prada, y oeste, con terreno propio. Su valor es de 3.200.000 pesetas.

2.º Viña sita en Seadur-Laroco, en el paraje Chao, de 2 áreas 85 centiáreas, y que linda: Norte, Enrique García Prada; sur, herederos de Enrique González, José Rodríguez González y otros; este, camino, y oeste, Elio Fernández Prada. Su valor es de 85.000 pesetas.

3.º Viña sita en Seadur-Laroco, al nombramiento de Chao, de 3 áreas 41 centiáreas; linda: Norte, Elio Fernández Prada; sur, Enrique García Prada; este, comunal, y oeste, Elio Fernández Prada. Su valor es de 110.000 pesetas.

4.º Viña y monte en Seadur-Laroco, denominada Chao, de 13 áreas 39 centiáreas; que linda: Norte, camino; sur y oeste, camino, y este, comunal. Su valor es de 360.000 pesetas.

5.º Monte sito en Seadur-Laroco, denominado Chao, de 3 áreas 53 centiáreas; linda: Norte y oeste, caminos; sur, Constantino Méndez y hermanos, y este, de María Rodríguez. Su valor es de 60.000 pesetas.

6.º Viña sita en Seadur-Laroco, denominada Chao, de 80 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, camino; sur, camino; este, Nieves García y hermanos, Inocencio García y comunal, y oeste, herederos de Ladislao Diéguez y camino. Su valor es de 2.600.000 pesetas.

7.º Viña sita en Seadur-Laroco, en el paraje Chao, de 29 áreas 87 centiáreas; linda: Norte, camino; sur, camino y Eladio Crespo Mondelo; este, Manuel Diéguez Pérez y herederos de Juan Diéguez, y oeste, camino. Su valor es de 850.000 pesetas.

8.º Monte sito en Seadur-Laroco, en el paraje de Chao, de 4 áreas 9 centiáreas; linda: Norte, del mismo; sur, de Constantino Méndez González y hermanos; este, Rosa Rodríguez, y oeste, María Rodríguez García. Su valor es de 80.000 pesetas.

9.º Monte sito en Seadur-Laroco, en el paraje de Chao, de 4 áreas 77 centiáreas; linda: Norte, camino; sur, de María Rodríguez García y el demandado, este, Jesús García Vicente, y oeste, del propio deudor.

Dado en Orense a 18 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario.—12.180-C.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 276/1987-V, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, instados por el Procurador don Pedro Bauza Miró, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra María Martí Pons, Catalina Vidal Martí y Antonio Pons Oliver, declarados en rebeldía en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a los demandados Antonio Pons Oliver, Catalina Vidal Martí y María Martí Pons.

Primero.—Casa y corral, sita en calle Beata Catalina Thomas, número 25, de la villa de Binissalem, de cabida, 134,07 metros cuadrados. Inscrita a favor de la demandada, doña Catalina Vidal Martí, al libro 104 de Binissalem, folio 214, finca número 5.199, inscripción primera. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Segundo.—Tierra llamada «Es Cos o Val Tanquetas», sita en término de Binissalem, de cabida, 35,51 áreas. Inscrita a favor de la demandada, doña María Martí Pons, al tomo 1.682, libro 85 de Binissalem, folio 219, finca 3.843, inscripción séptima. Valorada en 500.000 pesetas.

Tercero.—Casa y corral, sita en calle Beata Catalina Thomas, números 23 y 25, en Binissalem, de cabida, 308,47 metros cuadrados. Inscrita a favor de la demandada, doña María Martí Pons, al tomo 1.052, libro 36 de Binissalem, folio 204, finca número 2.423, inscripción sexta. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 7 de septiembre de 1988, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de la valoración de cada uno de los lotes en pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 7 de octubre de 1988, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre de 1988, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.316-C.

## TARRAGONA

### Edicto

Don José Andrés Escribano Parreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 460 de 1987, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra doña Mercedes Corbella Monrava, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de octubre próximo, a las diez horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 20 por 100 de los tipos que se expresarán, no admitiéndose posturas que no cubran el de tasación, con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose dicho acto a todas las reglas legales.

Los bienes son:

Urbana, casa chalé con terreno anejo, sito en término de Vilaseca (Tarragona), partida de Plá d'en Maset y Torre Alta. Cabida en junto, 2.700 metros cuadrados, de los cuales la casa compuesta de planta baja y un piso alto, formando una sola vivienda, ocupa en la planta baja 193 metros 73 decímetros cuadrados, y el piso alto, 103 metros 95 decímetros cuadrados. Se compone la planta baja de vestíbulo, salón, comedor, sala de estar, cocina con despensa, un dormitorio, dos aseos y un baño, lavadero y cuarto de calefacción, y la planta alta, de tres dormitorios, dos cuartos de baño y ropero. Se comunican entre sí, ambas plantas, por escalera interior. Linda, en junto: Al norte, en línea perpendicular al lindero oeste, en una línea de 38,41 metros, con resto de finca de que procede; al sur, en línea de 55 metros 50 centímetros, con Julio Bonet Ninot; este, en línea de 61,50 metros, con la «Compañía Inmobiliaria Arjona, Sociedad Anónima», y al oeste, en línea de 52,70 metros, con calle municipal número 211.

Inscrita al tomo 929, libro 249 de Vilaseca, folio 77, finca 13.239, inscripción sexta.

Tasada en 20.000.000 de pesetas.

Caso de resultar desierta tal subasta se celebrará una segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 18 de noviembre próximo y hora de las diez.

Y si también resultara desierta la segunda, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre próximo y hora de las diez, debiendo verificarse un depósito previo igual al de la anterior.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, sin permitírseles exigir otros. Que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, subrogándose el adquirente a su pago y sin destinarse el importe del remate a su extinción, debiéndose entender que las acepta.

Sin perjuicio de notificar el señalamiento de la subasta a la deudora expresada en el lugar de la finca hipotecada, sirva también el presente de notificación complementaria o supletoria.

Dado en Tarragona a 22 de julio de 1988.—El Juez, José Andrés Escribano Parreño.—La Secretaria.—6.115-A.

## TORRELAVEGA

### Edicto

Doña María José Arroyo García, Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 233/1988 promovido por don Joaquín Uranga Velarde, sobre declaración de fallecimiento de don Joaquín Uranga Ibarra, nacido en Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo el día 30 de julio de 1898, hijo de José Antonio y Paula, casado con doña Remedios Velarde Díaz, al inicio de la guerra civil se trasladó a Torrelavega, en donde residió hasta el año

1935 en que desapareció y no se ha vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 18 de junio de 1988.—La Juez, María José Arroyo García.—El Secretario.—4.324-D. 1.ª 10-8-1988

## VALENCIA

### Edicto

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, bajo el número 615 de 1987, a instancias de Banco de Exportación y otros, contra don Ramón Alaiaga Soriano y doña Miguela Villalba Martín, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado como valor para subasta que se dice al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 21 de octubre de 1988 y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverer, 1, planta 7.ª, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere poster en la primera subasta se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la Audiencia de este Juzgado del día 25 de noviembre de 1988, y hora de las once de la mañana, y, en prevención de que tampoco hubiere postores a esta segunda subasta se ha señalado el día 23 de diciembre de 1988, a la misma hora y lugar que las anteriores para celebrar tercera subasta sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones que se indican en la condición tercera de este edicto, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la puja una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar o en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

### Bienes objeto de subasta

1. Urbana, nave industrial, de 2.455 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente III, al tomo I.761, libro 175 de Silla, folio 83 vuelto, finca número 15.299. Valorada en la cantidad de 50.641.739 pesetas.
2. Vivienda en planta alta, puerta número 8, de 194,90 metros cuadrados, en Benetuser, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 5, al tomo 633, libro 62 de Benetuser, folio 112, finca número 5.323. Valorada 5.639.219 pesetas.
3. Tierra regadío, en término de Silla, partida de Aliaga, de una superficie de 1 hanegada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente III, al tomo

1.010, libro 125 de Silla, folio 22, finca 11.544. Valorada en 4.834.446 pesetas.

4. Rústica en término de Silla, partida de Aliaga, de una superficie de 3 cuarterones, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente III, al tomo 1.820, libro 181 de Silla, folio 193 vuelto, finca 15.810. Valorada en la cantidad de 3.624.382 pesetas.

Dado en Valencia a 22 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.—4.081-10.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### ALCAZAR DE SAN JUAN

En el juicio de faltas número 965/1987, del Juzgado de Distrito de esta ciudad, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—Alcázar de San Juan a 29 de julio de 1988.—El señor don Esteban Ramón Alcázar Olarte, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 965/1987, tramitado en este Juzgado en virtud de denuncia por lesiones y daños, seguida contra Gregorio Peinado Camacho, mayor de edad, y con domicilio en Madrid, y Ahmed Boudiane, en paradero desconocido, siendo perjudicados Gregorio Peinado Sánchez y Jerónima Sánchez Polo, ambos mayores de edad, y vecinos de Madrid, resultando responsable civil directa OFESAUTO.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Ahmed Boudiane, como autor responsable de una falta de lesiones y daños prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, represión privada y costas y a que indemnice a Gregorio Peinado Sánchez en 771.870 pesetas por daños materiales causados a su vehículo; a Jerónima Sánchez Polo, en la cantidad de 75.000 pesetas por lesiones, y a Gregorio Peinado Camacho, por el mismo concepto, con 40.000 pesetas, más intereses legales desde sentencia para todas las indemnizaciones, declarando la responsabilidad civil directa de OFESAUTO, como representante en España de Seguros Le Continent, sita en París, rue Richelieu, 62.

Y para que sirva de notificación al condenado Ahmed Boudiane, expido la presente en Alcázar de San Juan a 29 de julio de 1988.—El Secretario.—12.436-E.

### MADRID

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número 37 de los de Madrid, en juicio de faltas seguido en el mismo por «Tekla Industrial» se cita a Gregorio González Bonilla, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de septiembre, y hora de las diez veinticinco, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la citación en forma a Gregorio González Bonilla, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1988.—El Juez.—12.274-E.

#### Edicto

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias con el juicio de faltas número 3.486/1987 en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Madrid a 7 de marzo de 1988. El señor don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito número 37 de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de falta

seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciante, Manuel Castaño Castaño, como perjudicado «Vips», y como denunciante, Alejandro Bachiller Merino, sobre hurto.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Alejandro Bachiller Merino como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor.

Se puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas ante este Juzgado o el Juzgado de Guardia.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Alejandro Bachiller Merino en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 20 de julio de 1988.—El Juez sustituto.—El Secretario.—12.150-E.

### MONTIJO

#### Notificación

Don Luis María García Aguado, Secretario del Juzgado de Distrito de Montijo (Badajoz).

Certifico: Que en el juicio de faltas que con el número 558/1986, se siguen en este Juzgado por alteración del orden público y daños contra Manuel Pérez Villafaina, se ha practicado tasación de costas, cuyas partidas son las siguientes:

Multa impuesta al condenado: 5.000 pesetas.  
Indemnizaciones: 39.372 pesetas.  
Honorarios periciales: 2.000 pesetas.  
Total: 46.372 pesetas.

Y para que sirva de notificación al penado citado anteriormente, por hallarse en paradero desconocido, y vista por término de tres días, con el apercibimiento de que caso de impago de la multa impuesta habrá de cumplir tres días de arresto sustitutorio, expido la presente en Montijo, a 26 de julio de 1988.—El Secretario judicial, Luis María García Aguado.—12.301-E.

### RIBADESELLA

#### Cédula de notificación

Doña María Teresa José Escandón López, Secretaria de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito de Ribadesella (Asturias).

Certifico que en el juicio de faltas número 4/1988 por insultos y amenazas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Ribadesella a 22 de julio de 1988.

Doña María de los Angeles Sánchez Alonso, Juez de Distrito sustituto en funciones de la misma y de este distrito, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio de faltas número 4/1988, en el que figuran como denunciante José Jaime de Diego Granda, mayor de edad, casado, de profesión Guardia Mayor de la Consejería de Pesca, como perjudicados el mismo y José María González Cortés, mayor de edad y vecino de las Rozas-Cangas de Onís, Agustín Muñiz Menendez, mayor de edad y vecino de Margolles, Fernando Fernández Mastache, mayor de edad, de profesión Agente Forestal, y José Manuel Rodríguez García, mayor de edad, la profesión Guardia Forestal, y como denunciados Jorge Rodrigo Cueto, mayor de edad, casado y vecino de Ribadesella sobre insultos y amenazas, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno a Jorge Rodrigo Cueto, como autor responsable de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de tres días de arresto menor y asimismo debo condenar y condeno a Jorge Rodrigo Cueto, como responsable de una falta de ofensa y desobediencia a los Agentes de la Autoridad a la pena de 5.000 pesetas de multa.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Jorge Rodrigo Cueto, firmo la presente en Ribadesella a 27 de julio de 1988.—La Secretaria.—12.299-E.